

## **REFORMA A REGLAMENTO DE LICITACIONES DE JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL INSS**

**ACUERDO No. 99**, Aprobado el 14 de Octubre de 1966

Publicado en La Gaceta No. 265 del 19 de Noviembre de 1966

El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nacional de Seguridad Social, en uso de sus facultades,

### **Acuerda:**

Aprobar la reforma, al Reglamento de Licitaciones de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nacional de Seguridad Social, en la siguiente forma:

**Artículo 1.-** Se adiciona al Artículo 13 la siguiente disposición:

“Tampoco serán admitidas a licitación las firmas, empresas o representantes que hayan elaborado los planos de la obra”.

**Artículo 2.-** Se adiciona al artículo 32 que dirá así:

“Las disposiciones de este Reglamento regirán también para las Juntas Locales de Asistencia Social de toda la República y para las Instituciones asistenciales que dependan o estén adscritas directa o indirectamente a la junta Nacional de Asistencia y Previsión Social.

**Artículo 3.-** Esta reforma tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

**Luis Zúñiga Osorio - Alfonso Boniche Vásquez - Abraham Rossman Castilla - Roberto Lacayo Fiallos - Francisco Boza Gutiérrez - Gonzalo Torres García - Justo Adolfo Ordeñana Gaitán - Enrique Belli Cortés - J. A. Tijerino Medrano - Rafael Alvarado Sarria - Alejandro Dipp Muñoz - Roberto Rosales Mercado**, Secretario.